



**Expediente. 2020/1/02.12.00.05**  
**Departamento de Participación Ciudadana**  
Iri  
**DOCUMENTO CONTABLE: 220200023288**

## DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CIUDADANAS 2020**

#### **ANTECEDENTES**

Visto expediente incoado para acordar la apertura de la convocatoria de subvenciones para asociaciones ciudadanas para el año 2020.

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, Ignacio Roldán Igual de fecha 15 de septiembre de 2020.

Visto el expediente a la vista del artículo 19º de la vigente Ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras O.N.G.'s aprobada en pleno municipal de 15 enero 2004, por el que *“las actividades subvencionadas dentro de una convocatoria, deberán ser justificadas antes de que transcurra el año natural para el que fueron concedidas y, en cualquier caso, antes de presentar una nueva solicitud para la siguiente, antes de solicitar nueva subvención.”*

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 del ayuntamiento de Coslada aprobado por decreto de alcaldía el 27 de julio de 2020.

Vista la reserva de crédito con número de operación contable nº 920200001647 por un importe total de 279.000,00 €.

Vista la fiscalización por parte de la Intervención general de fecha 25 de septiembre de 2020.

Visto el informe desfavorable de la Oficialía Mayor de fecha 5 de octubre de 2020 y subsanadas las enmiendas expuestas.

#### **FUNDAMENTOS**

En virtud de la competencia atribuida a la Alcaldía Presidencia en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Avocar, exclusivamente para este acto, la delegación de la competencia para la aprobación de subvenciones a entidades, realizada en la Junta de Gobierno Local mediante el decreto Decreto número 2019/2308, 28 de junio de 2019, modificado por la resolución número 2019/3342 de 5 de julio de 2019, por razones de urgencia, derivadas del retraso de esta convocatoria por la situación de la pandemia de Covid-19, antes de la celebración de la siguiente Junta de Gobierno Local.

#### **HE RESUELTO:**



## **PRIMERO.-**

Aprobar las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada.

1. El Ayuntamiento de Coslada convoca subvenciones a Entidades Ciudadanas en dos líneas.

LÍNEA 1.- Para la realización de actividades, servicios y proyectos de interés público que sean compatibles o subsidiarios de los que realiza el propio Ayuntamiento se destina la cantidad de 230.000 €

LÍNEA 2.- Para cubrir parte del gasto general de dichas entidades durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se destina la cantidad de 49.000 €

La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos de que dispongan las distintas concejalías del Ayuntamiento de Coslada para subvenciones a asociaciones en el año 2020. De cada partida se obtendrá el crédito máximo disponible para cada tipo de actividad y/o servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y otras ONG's del Ayuntamiento de Coslada de 15 de enero de 2004 y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los requisitos que establece la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y otras ONG's del Ayuntamiento de Coslada en sus artículos 6 y 10 y, siempre que se haya recibido subvención en la convocatoria anterior, haberla justificado debidamente en el momento de presentar la nueva solicitud.

3. En función del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de urgencia, derivadas del retraso de esta convocatoria por la situación de la pandemia de Covid-19, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. La presentación de solicitudes se realizará mediante la cumplimentación de los correspondientes formularios que podrán descargarse en la sede electrónica del ayuntamiento de Coslada y que constan en el ANEXO III.

5. Durante el período de presentación de solicitudes, el área de Participación Ciudadana con el fin de solucionar cuantas dudas surja, habilitará un servicio presencial de información en la sede de la concejalía (centro cultural Margarita Nelken – segunda planta. Avd./ Príncipes de España, 18) de lunes a viernes, de 9 a 14 y Lunes y Miércoles de 17 a 20 horas, así como en el teléfono 916 693 833 o en el email: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es).

6. La concesión de subvenciones para proyectos, actividades y/o servicios, será solo para actividades abiertas al conjunto de la población interesada, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y atenderá al cumplimiento de los criterios generales de esta convocatoria y a los criterios específicos de las áreas municipales que figuran en el Anexo I



de la misma. Como criterio general, no se subvencionarán proyectos similares o paralelos a los ya ofertados por las áreas del Ayuntamiento de Coslada.

**7. Criterios de otorgamiento de la subvención y ponderaciones de los mismos.**

**En Línea 1 (proyectos).** El 20 % de la puntuación se corresponderá con la adecuación de dicho proyecto a los criterios generales mientras que el 80 % restante se obtendrá a partir de la adecuación a los criterios específicos de cada área según constan en el ANEXO I. En ambas valoraciones, esta se llevará a cabo de forma proporcional puntuando de 1 a 5 la adecuación del proyecto presentado a cada uno de los criterios establecidos según ANEXO 1 por el área destinataria del mismo.

El resultado será el porcentaje que se aplique a la valoración técnica y que dará la propuesta de subvención.

El dictamen de la Comisión de Valoración se elevará la Concejal de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Atención a la Ciudadanía para que realice la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y la cuantía propuesta, así como motivará las causas de aquellas que se proponga denegar

**En Línea 2 (gasto general).** Se asignarán puntuaciones por cada uno de los conceptos requeridos en el formulario de solicitud tal y como se detallan en el ANEXO II.

**8.** Se establece una comisión colegiada encargada de la valoración final de los proyectos. Esta Comisión de Valoración estará compuesta por el técnico de Participación Ciudadana (que hará las funciones de presidente), otro técnico designado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Atención a la ciudadanía y otro/a técnico/a designado/a por la Secretaría General del Ayuntamiento de Coslada y se fundamentará en las valoraciones técnicas que sobre cada proyecto presenten los diferentes técnicos municipales.

El dictamen de la Comisión de Valoración se elevará la Concejal de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Atención a la Ciudadanía para que realice la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y la cuantía propuesta, así como motivará las causas de aquellas que se proponga denegar

**9.** Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada y en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En él se detallará la acción a desarrollar; sus objetivos; descripción de la actividad, la metodología y personas a las que se destinan dichas acciones; reseña de los materiales y espacios a utilizar; presupuesto desglosado -incluyendo todos los gastos e ingresos previstos- y descripción del seguimiento e indicadores para su correcta evaluación.

Los formularios de solicitud, a elección de la asociación, pueden ir acompañados de un documento (que debe ser adjuntado en formato digital) que desarrolle con mayor detalle los diferentes aspectos de interés en el proyecto solicitado.

Aquellos servicios y/o actividades presentadas a la Línea 1 cuyo presupuesto sea superior a 1.000 €. se deberán acompañar obligatoriamente de un proyecto en el que se desarrollen los diferentes apartados del formulario. En cualquier caso, los servicios técnicos que en cada momento evalúen las solicitudes de subvención, podrán requerir una documentación



más extensa que desarrolle los aspectos arriba indicados. La concejalía de participación ciudadana pone a disposición su equipo técnico para prestar el asesoramiento técnico que se requiera por parte de las entidades de cara a la realización de los documentos explicativos de los proyectos solicitados.

**10.** Si la documentación entregada para la presentación de solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria o no se presentara en la forma establecida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta.

**11.** En la publicidad que la asociación realice sobre los proyectos y/o actividades subvencionadas, deberá figurar el texto “actividad o proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Coslada mencionando el nombre de la concejalía que lo subvenciona” junto al escudo oficial del municipio (que será facilitado en formato digital desde la concejalía de Participación Ciudadana).

**12.** La justificación de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria deberá ser realizada de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y otras ONG’s de 15 de enero de 2004, antes de que transcurra el año natural para el que se concede y siempre antes de optar a la siguiente convocatoria. En ningún caso se concederá subvención a aquellas asociaciones que no hayan justificado la subvención recibida en alguna de las convocatorias anteriores en el momento de presentar la nueva solicitud.

**13.** El Área de Participación Ciudadana o cualquiera de las restantes áreas implicadas en la convocatoria podrá requerir a las entidades solicitantes cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La presentación de datos que se demuestren falsos conllevará la denegación de la concesión de cualquier tipo de subvención.

**14.** Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones las Asociaciones Ciudadanas y ONG’s, procederán al reintegro de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.

Y en el supuesto de que la entidad destinataria obtuviera otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Coslada, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento de Coslada.

**15.** La concesión se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal delegado de Participación Ciudadana, vistos los informes presentados por la comisión colegiada encargada de la valoración final de los proyectos, así como del gasto general. El abono de las cantidades subvencionadas estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y otras ONG’s.



El Ayuntamiento de Coslada nunca podrá subvencionar más del 75% del presupuesto presentado ni la entidad adjudicataria podrá obtener más del 100% de dicho presupuesto mediante diferentes subvenciones, incluida la de este Ayuntamiento.

En la concesión de las ayudas, una vez que se han aplicado los baremos descritos en estas Normas Rectoras a cada uno de los proyectos aceptados, si superara la cantidad total consignada, la Comisión de Valoración podrá proponer un prorrateo, entre los beneficiarios del conjunto de estas subvenciones.

**16.** Quedan excluidas de la Línea 1 de la presente convocatoria, con carácter general, todas las subvenciones a programas, actividades y/o servicios que respondan a:

- Proyectos dirigidos a la formación ocupacional y/o formación para el empleo en Coslada, ya cubiertos por otras áreas de la administración.
- Actividades de fin de curso, fiestas y viajes, además de aquellas que signifiquen participación en actividades como la Cabalgata de Reyes, Carnavales, Fiestas de San Isidro, y Fiestas Patronales, que quedará regulada mediante convocatorias específicas de la Concejalía de Cultura.
- Proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y/o de emergencias o comercio justo, los cuales se rigen por la Convocatoria Anual de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.
- Proyectos y/o actividades que supongan duplicidad con los servicios prestados por las diferentes concejalías.
- Acciones preparativas de actividades o programas que no se ejecuten en 2020.

Y con, carácter específico, aquellas que, presentadas a un área concreta contravengan alguno de los motivos que esta área detalle en sus criterios.

**17.** En el caso de que la entidad haya solicitado subvenciones a otros organismos y/o instituciones para el mismo proyecto para el que solicita subvención al Ayuntamiento de Coslada, deberá presentar:

1. Compromiso de la entidad de informar al Ayuntamiento de Coslada, en cada momento de las otras solicitudes que se concedan al proyecto.
2. Compromiso de reintegro aquellas cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento que superen el monto total de lo previsto en el proyecto.

**18.** Del presente acuerdo de convocatoria se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que la Intervención General de la Administración del Estado gestiona en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**19.** El Plazo máximo de resolución del procedimiento será de 3 meses.

**20.** El presente acuerdo de Convocatoria será publicado en el BOCM y en la web municipal del Ayto. de Coslada, en la web de la concejalía de Participación Ciudadana ([www.asociacionesdecoslada.org](http://www.asociacionesdecoslada.org)), así como en las redes sociales (Facebook y Twitter) dependientes de esta concejalía y será notificado a las entidades registradas en Coslada mediante correo electrónico a las direcciones proporcionadas por las propias entidades.

**SEGUNDO.-**



Autorizar el gasto de 279.000,00 €. para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2020 con cargo al crédito dispuesto con número de operación contable nº 920200001647 destinándose 230.000 € a la Línea 1 y 49.000 € a la Línea 2.

#### **TERCERO.-**

Establecer como vía de presentación el registro electrónico del ayuntamiento de Coslada y habilitar un servicio en el centro cívico el Cerro (sede de la concejalía de Participación Ciudadana) de lunes a jueves, de 9 a 14 y de 17 a 20 horas y viernes de 9 a 14 horas, así como en el teléfono 916 693 833 o en el email: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es) desde el que poder dar respuesta a cuantas dudas puedan surgir referentes a esta convocatoria.

#### **CUARTO.-**

Publicar esta convocatoria en el BOCM y abrir a partir de la fecha de esta publicación un plazo de quince días hábiles para la admisión de solicitudes.

Dar cuenta del presente acuerdo, una vez publicado en el BOCM, a las entidades interesadas mediante escrito de este concejal enviado al correo electrónico oficial proporcionado al registro de entidades ciudadanas del Ayto. de Coslada por cada una de las asociaciones y ONG's en el momento de presentarse a la Subvención en cuestión.



## **ANEXO I. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN. LÍNEA 1**

### **CRITERIOS GENERALES.**

Los criterios técnicos que, con carácter general regirán la concesión en su Línea 1 de subvenciones a entidades ciudadanas para el año 2020 priorizarán las siguientes líneas o ejes estratégicos:

- Programas y proyectos que respondan a las necesidades de la sociedad y generen mejoras en la vida de las personas, o de la sociedad en su conjunto, de manera eficaz y eficiente.
- La inclusión, en todas las actividades que se subvencionen de personas con alguna necesidad educativa especial o diversidad funcional contribuyendo a su desarrollo personal y sociocultural.
- El desarrollo del necesario sentimiento de pertenencia al municipio de Coslada, promoviendo actitudes de respeto y cuidado del entorno.
- La inserción del proyecto en un marco más general (local, comunitario...) y su relación con los programas municipales, así como los de otras entidades, redes y programas locales o supralocales.
- El disfrute del tiempo de ocio como elemento clave para la transmisión de valores y el establecimiento de relaciones emocionalmente sanas en el marco de las relaciones sociales en general y familiares en particular.
- Que fomenten valores de igualdad, tolerancia y solidaridad. Así como la prevención del racismo y xenofobia.
- Capacidad del proyecto o servicio de experimentar nuevas metodologías, producir nuevos productos o acceder a nuevos colectivos de beneficiarios/as.
- La Participación activa de persona voluntarias en el proyecto.
- Proyectos abiertos a la participación de la ciudadanía más allá de si son socios/as o no de la entidad.

Además, se subvencionarán aquellos proyectos que se correspondan con los siguientes criterios específicos de cada ámbito de actuación municipal:

### **COOPERACIÓN.**

- Actividades y campañas de promoción de la Solidaridad, la Cooperación y la Educación para el Desarrollo especialmente las dirigidas a la población infantil y juvenil, que no estén integradas en proyectos concretos de cooperación al desarrollo.
- Actividades de difusión y promoción de los municipios hermanados con Coslada que supongan el fomento de la cooperación al desarrollo entre ambos municipios, incluyendo intercambios con las asociaciones de esas ciudades hermanadas, exposiciones, actuaciones formativas e informativas etc.



- Actividades de sensibilización que contribuyan a percibir el fenómeno de la inmigración como un elemento positivo para nuestra sociedad, favoreciendo un mejor conocimiento de las distintas realidades sociales y culturales.
- Actividades y campañas de promoción de la acogida a personas refugiadas en nuestra ciudad, así como de sensibilización de la situación y las causas de los movimientos de personas refugiadas.

No se subvencionará en el marco de esta convocatoria proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y/o de emergencias o comercio justo, los cuales se rigen por la Convocatoria Anual de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

## **CULTURA.**

Con carácter general, esta convocatoria subvencionará aquellas actividades que complementen, amplíen y diversifiquen las desarrolladas por la Concejalía de Cultura y Fiestas, es decir, actividades de potenciación de la cultura creativa, la difusión cultural, la promoción de la lectura y la conservación de las tradiciones y el patrimonio cultural pero evitando expresamente la duplicidad las actividades ofertadas ya por la Concejalía de Cultura y Fiestas. En ningún caso se subvencionarán actividades de viajes o turismo exterior o actividades realizadas fuera del municipio de Coslada.

De forma expresa se considerarán especialmente los proyectos que respondan a los siguientes criterios objetivos:

- La Creación, montaje y representación de obras de teatro, música, danza, etc. Que deberán incluir los gastos de la asistencia técnica, teniendo prioridad montajes de nueva creación, frente a versiones de obras ya existentes, y aquellos que se realicen en espacios abiertos, o que incorporen elementos o actuaciones de vanguardia.
- La organización de certámenes, festivales, ciclos, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural, que redunden en todos los vecinos y vecinas de Coslada y siempre y cuando sean objeto de difusión pública y constituyan un enriquecimiento del patrimonio cultural de la Ciudad.
- El desarrollo de programas estables de promoción y difusión cultural. Se entienden como tales las actividades culturales con un carácter periódico regular y abierto, que respondan a los objetivos propios del objeto social de cada entidad, que sean complementarios a los de la Concejalía de Cultura y fiestas.
- Actividades de conservación y difusión de expresiones culturales de las distintas regiones de España, o de otros países, que sean de especial relevancia para el municipio, y cuyo contenido sea eminentemente cultural.
- Actividades o proyectos que persigan la promoción o difusión de la obra de artistas y creadores de la localidad.
- Proyectos que fomenten la transversalidad entre géneros artísticos y/o culturales y que impliquen a diferentes entidades o colectivos.
- Proyectos que fomenten valores de igualdad, tolerancia y solidaridad.
- Proyectos dirigidos a la prevención del racismo y xenofobia
- Proyectos que fomenten la integración de personas con diversidad funcional y su desarrollo personal y sociocultural.



## DEPORTE.

Las actividades objeto de subvención son todas aquellas que corresponden a competiciones de deporte federado, realizado por entidades locales, con otras externas al municipio, que no reciben ayuda directa para su realización y los costes de las mismas tienen que ser sufragados íntegramente por la entidad.

Dada la diversificación de actividades deportivas existentes, así como las características específicas, tanto de cada entidad como de la modalidad deportiva, el establecer un criterio uniforme por el cual valorar a todas las entidades entraña gran dificultad.

Para esta convocatoria, se tomarán como referencia los datos correspondientes a gastos fijos que son comunes a la práctica totalidad de las entidades y actividades.

- Estos gastos corresponden a Licencias Federativas, Inscripciones en Federación (club-equipo) y Arbitrajes.
- Otro concepto que se valora, es el de desplazamientos, tomando como criterio si los mismos se producen dentro de la Comunidad de Madrid, o en otras provincias. En este último caso se valorarán las distancias estimadas y si implican o no pernocta.

A la cantidad resultante se le aplicarán índices correctores de carácter técnico en base a:

- Modalidad deportiva (nº de entidades en el Municipio)
- Dificultad de promoción.
- Dificultad de sponsorización.
- Repercusión social de la entidad.
- Características de la población sobre la que actúa.
- Coste del equipamiento, material deportivo, etc...
- Nivel deportivo de la entidad y su proyecto.
- Participación femenina en el proyecto de la entidad.
- Índice de participación de jugadores/as locales en el desarrollo del proyecto.

Siendo ésta aplicación la que determina la cantidad final propuesta.

- Documentación OBLIGATORIA a aportar por las entidades para la concesión de ayudas:
  - a) Relación nominal de todos/as los/as jugadores/as (nombre, dos apellidos y edad) por categoría o equipo. Dicha relación tendrá que venir sellada y firmada por la Federación correspondiente a 2019-20.
  - b) Proyecto y memoria de la actividad del año 2019-20, por categorías en deportes individuales. En deportes de equipo, por cada uno de los equipos (solo actividad federada).
  - c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad y detalle por cada categoría en deporte individual y por cada equipo en deportes de conjunto.
  - d) La valoración para la subvención se realizará por expediente, por lo que cada Entidad deberá presentar toda la documentación de los proyectos realizados en **UN ÚNICO EXPEDIENTE**, en el que aportará todos los datos solicitados.



## CRITERIOS PARA LA NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

- a) Aquellas actividades que oferta la propia Concejalía de Deportes a través de sus diferentes programas o campañas, y que su propia organización incluye aportaciones económicas, administrativas o de infraestructuras, lo que implica la subvención en sí misma.

Dentro de éste apartado incluimos:

- Campeonatos de Juegos Infantiles Municipales.
- Campeonatos de Deporte para todos.
- Crosses, Carreras Populares y Bicicleta de Montaña, etc.
- Actividades formativo-recreativas para jóvenes y adultos: Gimnasia de Mantenimiento, Aeróbic, Yoga, Pilates, Aire Libre, Artes Marciales, Actividades Acuáticas, etc.
- Escuelas Deportivas y cursos monográficos.
- Campeonatos organizados por las entidades a nivel local, y que por su interés, características o trascendencia local reciban aportaciones materiales, económicas o de infraestructuras de esta Concejalía u otra Concejalía del Ayuntamiento de Coslada.

- b) Actividades de carácter oficial que se realicen en el Municipio, y que para su consecución, la propia Concejalía pone a su disposición: instalaciones, aportaciones económicas, trofeos, publicidad, recursos humanos o materiales, etc..., según se determine en cada caso.
- c) Actividades de carácter oficial en las que se participe fuera del Municipio, y que según su interés, cualquier Concejalía del Ayuntamiento de Coslada, pudieran proporcionar ayudas o subvenciones específicas.
- d) Actividades organizadas por determinadas entidades que puedan ser paralelas a las ya ofertadas por la Concejalía de Deportes, o que por sus características no estén ofertadas con carácter abierto al resto de la población, o bien que por su contenido y características no se consideren subvencionables.
- e) Las licencias de jugadores/as no empadronados en Coslada no serán objeto de subvención.  
En el caso de superar el 20% de no empadronados, a las licencias restantes se les aplicará un índice corrector negativo.

## **DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO Y TRANSPORTE.**

Se subvencionarán las acciones que contribuyan al fomento y desarrollo local, en los ámbitos de Empleo, Comercio y Transporte, tales como:



- a. Promoción del comercio de Coslada: campañas, exposiciones, acciones de street marketing, jornadas técnicas, talleres, seminarios profesionales, premios y concursos o cualquier otra que tenga por objeto la dinamización del consumo.
  - b. Fomento y desarrollo del turismo activo urbano, dinamizando los barrios de la ciudad mediante la realización de rutas guiadas, visitas teatralizadas y otras actividades de difusión turística de la ciudad.
  - c. Desarrollo de actividades que impulsen el turismo dando a conocer la ciudad de Coslada por motivos de ocio, enclaves artísticos, paisajísticos y de naturaleza, (Museo al Aire Libre, arte urbano y espacios públicos, especies naturales protegidas, Naturalario, etc.).
  - d. Difusión y desarrollo tanto de ferias, rutas y actividades de turismo gastronómico, empresarial, deportivo, cultural, artístico, musical, ocio, de compras como encuentros, congresos, exposiciones, mercadillos, etc.
- Además, las acciones mencionadas anteriormente deberán contemplar uno o varios de los siguientes objetivos, que serán sumativos en la valoración de los proyectos:
    1. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
    2. Fomento de la Economía Social.
    3. Fomento de la Economía Circular.
    4. Fomento de la Transición Ecológica.
    5. Igualdad de Género.
    6. Colaboración, coordinación o trabajo conjunto entre Asociaciones de Coslada.
    7. Dinamización de los barrios de la ciudad.
    8. Visibilización y difusión del municipio de Coslada por sus características y valor añadido en materia de compras, gastronomía, ocio, naturaleza, cultura y arte.

## **EDUCACIÓN.**

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de servicios que apoyen y faciliten la conciliación laboral y familiar adaptándose a las necesidades emergentes debido a la situación sanitaria que nos encontramos por la COVID-19.

La oferta de dichos servicios irá dirigida a las familias cuyos hijos/as se encuentren matriculados en el curso 2020-2021 en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos (AMPAS).

Se priorizarán los Proyectos dirigidos a la totalidad del alumnado del Centro. No se subvencionarán proyectos dirigidos exclusivamente a las socias y socios del AMPA.



Las AMPAS deberán presentar un escrito donde se haga constar que los proyectos han sido aprobados por la Junta Directiva.

De forma expresa se subvencionarán los proyectos relacionados con:

- Actividades de fomento del uso del servicio de acogida matinal.

El proyecto presentado debe incluir:

- Presupuesto tanto del curso 2019-2020 como el del 2020-2021 en el que se desglose las cuotas a abonar y la diferencia de la cuantía sufrida por la actual situación sanitaria. Deberá reflejar los conceptos que se incluyen en esa diferencia de cuantía (disminución de ratios, aumento de monitores, servicio extraordinario de limpieza...). También se deberá incluir certificado de la Junta Directiva del AMPA del número de usuarios reales en el momento de la presentación de la solicitud.

#### **IGUALDAD.**

- Actividades de sensibilización, difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los derechos específicos de las mujeres y las formas de ejercerlos.
- Actividades de la Semana 8 de Marzo, Semana LGTBI o 25 Noviembre que pudieran ser complementarias a la programación municipal de la Concejalía Igualdad y que cuenten con contenido de interés para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- Proyectos socioeducativos que promuevan cambios en las actitudes de las personas desde la perspectiva de género de forma que se favorezca una cultura por la igualdad de oportunidades y el buen trato. Especialmente la intervención con población infantil, joven y adolescente.
- Creación de espacios de relación entre las mujeres, de formación en habilidades sociales y de comunicación dirigidos a favorecer su empoderamiento, plena participación en la sociedad y/o su inclusión social.”
- Proyectos estables en el tiempo dirigidos al ocio y tiempo libre de las mujeres de todas las edades, siempre que tengan como objetivo favorecer el uso del tiempo propio, fuera del ámbito familiar.
- Campañas y acciones dirigidas a la visibilización de la aportación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Campañas y acciones dirigidas a la prevención de la homofobia, así como a favor de la igualdad por orientación sexual e identidad de género.
- Campañas y servicios dirigidos a la información y asesoramiento a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, así como a sus familias y medio social sobre derechos, recursos y otras necesidades.

#### **INFANCIA.**

Los proyectos que las diferentes entidades ciudadanas dirijan al Área de Infancia para su valoración y posterior concesión de subvención, deben acogerse a los criterios técnicos que a continuación se describen.

Estos criterios tienen como base los principios de la **Convención de los Derechos de la Infancia y la adolescencia**, que este año cumple su trigésimo aniversario, y de los para esta convocatoria resaltamos los siguientes:

- Art. 2. No discriminación.
- Art. 13 Libertad de expresión .
- Art. 15 Libertad de asociación.
- Art. 23 Niños y niñas con discapacidad .
- Art. 31 El juego el ocio y la cultura.

Como criterio marco no se consideran objeto de subvención ACTIVIDADES PUNTUALES DE UN SOLO DÍA DE DURACIÓN Y QUE TIENE COMO DESTINATARIOS A LOS PROPIOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD.

Serán, por tanto, objeto de subvención los proyectos que contribuyan al desarrollo de los siguientes ejes que forman parte de la estrategia de intervención de la Concejalía de Infancia, en beneficio de los niños, niñas y familias de nuestra ciudad:

- La promoción del asociacionismo infantil y adolescente como elemento base para la participación de los ciudadanos de menor edad en la vida de la ciudad.
- La inclusión, en todas las actividades que desarrolla el Área de Infancia, de los niños/as con alguna necesidad educativa especial o diversidad funcional.
- El desarrollo del necesario sentimiento de pertenencia de los niños/as a la ciudad en la que viven, promoviendo actitudes del respeto y cuidado de su entorno.
- El disfrute del tiempo de ocio familiar como elemento clave para transmisión de valores y establecimiento de relaciones emocionalmente sanas en el marco de la vida familiar.

Serán por tanto objeto de subvención los siguientes proyectos:

- a) Encaminados a la creación de grupos de niños niñas y adolescentes en el marco de las entidades ciudadanas que favorezca el disfrute de un tiempo libre sano y facilite los procesos de participación y expresión de sus ideas.
  - Clubes de tiempo libre.
  - Espacios infantiles.
  - Asociación Infantil.
- b) Que favorezcan en el marco del tiempo libre, la inclusión real de niños/as con necesidades especiales y diversidad funcional o colectivos inmigrantes:
  - Jornadas de conocimiento y acercamiento a otras culturas.
  - Campañas de difusión en distintos idiomas, de las actividades que realiza la asociación para los niños/as.
  - Jornadas de convivencia por la inclusión
  - Campañas de sensibilización y formación
  - Actividades de juego en espacios abiertos.
  - Acompañamiento y tutorización.
- c) Que faciliten el ocio familiar compartido.



- Programa de salidas familiares de carácter medio ambiental y/o cultural.
  - Talleres para familias.
- d) Que acerquen a los niños/as al conocimiento de la ciudad y su entorno natural, que contribuyan al respeto de la escena urbana.
- Actividades de reconocimiento del entorno de la ciudad.
  - Talleres de sensibilización medioambiental.
  - Salidas de fin de semana.

## **JUVENTUD.**

Los criterios de valoración de los proyectos para la solicitud de subvenciones correspondientes al año 2019 en el ámbito de juventud por parte de entidades ciudadanas de Coslada, conforme a las conclusiones de la evaluación de las convocatorias precedentes, serán los siguientes:

1. Actividades y programas de educación en el tiempo libre que supongan una acción complementaria o sinérgica a las acciones municipales en dicho ámbito. Dentro de esta categoría tendrán prioridad:

- a) Los que tengan por destinatarios personas con necesidades especiales causadas por vulnerabilidad socioeconómica, diversidad funcional, pertenencia a colectivos migrantes y personas en situación de refugio o condición de refugiadas.
- b) Los que tengan por finalidad la educación en valores, el incremento de la participación social de la juventud, la educación democrática y el fomento de la prosocialidad; la formación para la vida activa, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el enriquecimiento cultural y la adopción de hábitos de vida saludables.
- c) Proyectos cuya realización incorpore un programa de Aprendizaje-Servicio con estudiantes de enseñanza secundaria como metodología de realización.
- d) Proyectos en que los jóvenes participan activa y directamente de iniciativas innovadoras y creativas, o que se centren en la solidaridad de los jóvenes a escala local, regional, nacional o europea, permitiendo desarrollar su espíritu de iniciativa y llevar a cabo actividades que hayan ideado ellos mismos y de las que sean principales protagonistas.
- e) Proyectos de carácter inter-asociativo en los que participan dos o más asociaciones o colectivos definidos.

2. Actividades que, aun siendo puntuales, se dirigen a ofrecer apoyo a un uso educativo del ocio de los jóvenes y que sean encuadrables en eventos de especial interés social, cultural, económico o educativo, teniendo alguna vinculación con las prioridades establecidas en el punto anterior.



3. Actividades dirigidas a fomentar la participación colectiva de la juventud en la vida pública en cualquier orden de esta, ya como asociaciones ya como colectivos no formales. Las actividades objeto de subvención podrían ser campañas, actividades formativas, organización de eventos singulares, ferias Inter-asociativas, etc.

4. Proyectos de actividades o programas que tengan como objetivo la incorporación de jóvenes a las asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y que dicha incorporación se configure de manera activa y permanente.

La ponderación de cada uno de estos criterios es la siguiente:

Criterio 1: 2 puntos (0,5 por cada sub-epígrafe)

Criterio 2: 0,5 puntos.

Criterio 3: 1 punto.

Criterio 4: 0,5 puntos

La puntuación de cada proyecto puede resultar de la agregación de criterios. La distribución de los importes de subvención se realizará con arreglo al resultado de aplicar estos criterios a cada uno de los proyectos presentados.

## **MAYORES.**

Con carácter general, esta convocatoria subvencionará proyectos y actividades que complementen las desarrolladas por el área de mayores evitando la duplicidad y no sean de carácter finalista o puntual.

Se considerarán especialmente los proyectos que, preferentemente, se mantengan en el tiempo y respondan a los siguientes objetivos:

- Desarrollen acciones y aprendizajes con el fin de prestar un servicio a la comunidad y contribuir al Plan Municipal de Ciudad adscrita a la Red Mundial de Ciudades Amigables de la Organización Mundial de la Salud (OMS): "*Coslada, amigable con las personas mayores*".
- Activar las relaciones intergeneracionales satisfactorias entre todas las edades para el intercambio de experiencias, conocimientos y afectos en el que las generaciones más jóvenes reconozcan la aportación de conocimiento, experiencia y solidaridad que atesoran las personas de más edad.
- Prevenir el aislamiento social y la inactividad de las personas mayores de 60 años promocionando programas de voluntariado social y acción solidaria intra e intergeneracional.
- Mejora de las competencias personales vinculadas a un envejecimiento activo que contribuya a prevenir la dependencia y la heteronomía a través del aprendizaje de hábitos de vida saludable y valores positivos sobre la vivencia de la vejez utilizando todos los recursos municipales y preferentemente el Jardín Terapéutico "Los Sentidos" de Coslada.
- Mejorar la imagen social de las personas mayores minimizando la influencia de los estereotipos negativos sobre la vejez, incrementando el conocimiento de los recursos y la realidad de las personas de mayor edad que hagan de Coslada una ciudad más amiga de las Personas mayores.



- Promocionar el asociacionismo y actuaciones que favorezcan espacios de encuentro lúdicos y/o formativos entre entidades y personas mayores, tanto en el municipio como fuera de él, orientados a favorecer el bienestar físico, psíquico, emocional e incrementar las relaciones sociales.

## **MEDIO AMBIENTE.**

Se subvencionarán los siguientes tipos de proyectos:

- Actividades a desarrollar en el Parque del Humedal, ribera del río Jarama o Parque del Cerro en las que se divulguen los valores naturales y se fomente el conocimiento del medio que configura estos espacios: Observación de aves, itinerarios botánicos, interpretación del paisaje, rutas geológicas, charlas sobre insectos y su papel en la polinización, etc.
- Proyectos de voluntariado y participación social para el desarrollo de campañas de limpieza en las riberas del Jarama o retirada de plásticos en pinares del Parque del Humedal.
- Talleres prácticos sobre compostaje doméstico. Estos talleres podrán tener como destinatarios colectivos como estudiantes, usuarios de los huertos urbanos, asociaciones de vecinos, etc. Se considera subvencionable tanto la propia formación como el suministro o construcción del compostador.
- Talleres a desarrollar en el Naturalario/Parque del Humedal (dentro del horario de apertura del centro, fechas a determinar con el Área de Medio Ambiente), relacionados con la mejora de la recogida selectiva de residuos, divulgación del reciclaje, reducción del consumo de plásticos y/o concienciación para mejorar la limpieza viaria.
- Talleres relacionados con el fomento del uso de la bicicleta u otras alternativas de movilidad sostenible en Coslada.
- Talleres sobre agricultura ecológica, uso eficiente del riego, rotaciones de cultivos, empleo de variedades autóctonas y gestión integrada de plagas entre otros. A impartir en los huertos urbanos municipales de la Calle Virgen de la Cabeza y/o Avenida de San Pablo. Talleres dirigidos a los usuarios de los huertos y/o a grupos externos, en este último caso de manera consensuada con el Ayuntamiento.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se subvencionarán proyectos que fomenten alguna de los siguientes aspectos:

- Procesos de trabajo interno, encaminados a potenciar la democracia participativa dentro de las asociaciones y el relevo en sus juntas directivas.
- Acciones que promuevan la mediación social de cara a favorecer la resolución de conflictos y problemáticas vecinales.
- Campañas destinadas a aumentar la visibilización de la labor de las asociaciones. Difusión y publicidad a través del uso de webs, blogs y redes sociales.
- Programas de formación para la gestión asociativa.
- Medidas encaminadas a promover la apertura de los proyectos asociativos a la sociedad y la captación de nuevos/as socios/as.





- Trabajos que promuevan la participación coordinada de varias entidades en asuntos de la ciudad.

## **SALUD Y CONSUMO.**

- Programas/actividades estables de ayuda entre las personas enfermas y/o familiares encaminadas a complementar los servicios socio-sanitarios institucionales.
- Programas/actividades estables de prevención del alcoholismo y otras adicciones.
- Programas/actividades de promoción de la salud y de fomento de hábitos saludables.
- Actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad relativas a objetivos relevantes de prevención y promoción en el ámbito socio-sanitario.
- Programas/actividades de sensibilización sobre protección animal y tenencia responsable de animales de compañía.
- Programas/actividades de promoción del consumo responsable, solidario y sostenible.

## **SERVICIOS SOCIALES.**

Estas subvenciones estarán dirigidas al apoyo de proyectos y actividades de entidades ciudadanas que estén orientados a mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión y/o cuenten con barreras para su inclusión social por razones de edad, género, discapacidad, etnia, etc., orientadas así mismo a sensibilizar a la población sobre las capacidades de las personas con diversidad funcional y que promuevan la convivencia y la participación comunitaria de la población.

**No se subvencionarán proyectos y/o actividades:** que contemplen el desarrollo de actividades que supongan duplicidad con los servicios prestados por la Concejalía de Servicios Sociales.

En esta línea, quedan expresamente excluidas las actuaciones de beneficencia como bancos de alimentos, ayuda alimentaria o ayudas económicas directas que corresponde cubrir a la administración.

**Son considerados Proyectos de interés para el Departamento de Servicios Sociales:**

- Proyectos o programas de atención a las personas con diversidad funcional y sus familias.
- Proyectos o programas dirigidos a la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal de personas o grupos que sin ser dependientes estén en situación de riesgo. Se valorarán todos los proyectos destinados a favorecer la permanencia en el hogar y en el entorno.
- Proyectos o programas permanentes de integración de colectivos de personas en situación de dificultad, riesgo o situación de vulnerabilidad social o exclusión social, con especial atención a personas "sin hogar".



- Proyectos o programas de apoyo y auto-apoyo a familiares de colectivos de personas en situación de dificultad, riesgo o situación de vulnerabilidad social o exclusión social, como pueden ser personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, y personas con enfermedades mentales.
- Proyectos o programas dirigidos a la atención a las familias y promoción de las mismas como principal garante en la satisfacción de necesidades de sus miembros.
- Proyectos o programas que tengan como objetivo la integración y la atención social específica de la población de origen extranjero.
- Proyectos o programas que promuevan entre la población autóctona la cultura como base de arraigo y la realidad social de los países de procedencia de la población extranjera.
- Proyectos o programas que promuevan la Atención a personas que no tienen ninguna red social, prestando especial atención a las de origen extranjero en las que concurren otras situaciones de dificultad añadida como la falta de conocimiento del idioma, información legislativa de funcionamiento del sistema español, ausencia de ingresos etc.
- Proyectos o programas que faciliten el ejercicio de deberes y derechos como vecinos del municipio, específicamente en la orientación legal y traducción de documentos.

Las entidades comunicarán previamente cualquier variación en el concepto por el que reciba la subvención, para su valoración y autorización por la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores.

## ANEXO II. BAREMO PARA LAS SUBVENCIONES DE GASTO GENERAL.

CONCEPTO		Puntos		
<b>ASOCIACIÓN</b>	Socios al corriente de pago	<b>2</b>	por cada socio (hasta un max. De 100 socios)	
<b>FEDERACIÓN-COORDINADORA</b>	Entidades al corriente de pago	<b>20</b>	por cada entidad (hasta un max. De 15 socios)	
<b>FEDERADA? En CUÁNTAS?</b>	Número de Federaciones/coordinadoras a las que paga cuota	<b>30</b>	por cada Federación a la que pertenece	
<b>WEB/BLOG ACTUALIZADO</b>		<b>75</b>		
<b>ACTIVIDAD EN RRSS</b>		<b>50</b>		
<b>LOCAL</b>				
		<b>hasta 25 M</b>	<b>hasta 50 m</b>	<b>hasta 100 m ó +</b>
		<b>PAGO Y SUMINISTROS</b>		
<b>PROPIO ó ALQUILADO MUNICIPAL INDEPENDIENTE</b>		<b>150</b>	<b>300</b>	<b>600</b>
		<b>50</b>	<b>100</b>	<b>200</b>
		<b>LIMPIEZA</b>		
<b>PROPIO ó ALQUILADO MUNICIPAL INDEPENDIENTE MUNICIPAL COMPARTIDO</b>		<b>100</b>	<b>200</b>	<b>400</b>
		<b>100</b>	<b>200</b>	<b>400</b>
		<b>50</b>	<b>100</b>	<b>200</b>
<b>SEGURO RC</b>				
<b>SI</b>		<b>75</b>		
<b>INVERSIONES</b>				
<b>MATERIAL INVENTARIABLE O REFORMAS EN LOCAL</b>	<b>200</b>	Por cada 500 €. invertidos		
<b>TRABAJO EN RED</b>				
<b>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CON AYTO. COSLADA</b>	<b>75</b>	Por actividad/proyecto		
<b>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CON OTRAS ASOCIACIONES</b>	<b>75</b>	Por actividad/proyecto		

## ANEXO III. FORMULARIOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES 2020.

### - LÍNEA 1 -

28/02/2020

Sede Electrónica - Tramitación Electrónica

[Inicio](#) > [Catálogo de Trámites](#) > Tramitación Electrónica

#### TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA - SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES Y PROYECTOS

1 **Generar Solicitud**      2 Firma y Presentación      3 Resumen de la Solicitud

[FICHA INFORMATIVA](#)

[TRAMITAR EN OTRO MOMENTO](#)

[▶ TRAMITAR AHORA](#)

#### **DATOS DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO**

Asunto y Modalidad	PC-PARTICIPACION CIUDADANA - SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES Y PROYECTOS
Unidad Orgánica	36 - PARTICIPACION CIUDADANA

#### **INTERESADO Y REPRESENTANTE**

¿Cómo actúo en este trámite?

- Soy el interesado  
 Soy el representante

[Datos de identificación](#)

#### DATOS DEL INTERESADO

Tipo de Persona	Dni /Nif	Apellidos, Nombre	Tipo de Notificación	Móvil	Correo Electrónico
Física	05260439V	CASTEJÓN AYUSO, MANUEL ÁNGEL	Electrónica	91677622	mca@ayto-coslada.es

#### **36 FICHA ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

\* Campos obligatorios

CIF Entidad \*      RMEC \*

Nombre Entidad \*

Nombre Proyecto \*

Concejalía a la que se dirige \*

Subvencionado en anteriores \* ocasiones

#### Persona de contacto-responsable del proyecto

Nombre \*

Teléfono \*

correo@ \*

Descripción del Proyecto



Objetivos

Lugar-espacio donde se desarrolla

Fecha Inicio

Fecha Fin

Destinatarios

Recursos necesarios

Metodología

Indicadores de Evaluación

\*\*\*\*\* IMPORTANTE: Introducir las cifras de los importes y presupuesto en EUROS sin comas ni puntos \*\*\*\*\*

Presupuesto Total de Ingresos \*

Presupuesto Total de Gastos \*

(1) NOTA IMPORTANTE: Si el importe solicitado es superior a 1000 € es necesario aportar Proyecto de la Actividad

Importe Solicitado \* (1)

**DOCUMENTACIÓN**

Documentos generados automáticamente:

Tipo de Documento

36\_ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Documentos a aportar:

Tipo de Documento	Obligatorio	Acción	Estado
000_ANEXO	X	+ Adjuntar	Pendiente

## - LÍNEA 2 -

### TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y GASTOS GENERALES

1 Generar Solicitud — 2 Firma y Presentación — 3 Resumen de la Solicitud

¡ FICHA INFORMATIVA

TRAMITAR EN OTRO MOMENTO

▶ TRAMITAR AHORA

#### **DATOS DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO**

Asunto y Modalidad	PC-PARTICIPACION CIUDADANA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y GASTOS GENERALES
Unidad Orgánica	36 - PARTICIPACION CIUDADANA

#### **INTERESADO Y REPRESENTANTE**

¿Cómo actúo en este trámite?

Soy el interesado

Soy el representante

**Datos de identificación**

#### DATOS DEL INTERESADO

Tipo de Persona	Dni /Nif	Apellidos, Nombre	Tipo de Notificación	Móvil	Correo Electrónico
Física	05260439V	CASTEJÓN AYUSO, MANUEL ÁNGE	Notificación Electrónico	9167762	mca@ayto-coslada.es

#### **36 FICHA DE ACTUALIZACIÓN DATOS Y GASTOS GENERALES**

### Datos de la ASOCIACIÓN

\* Campos obligatorios

CIF \* RMEC \*

Nombre Entidad \*

Domicilio \*

Cod.Postal \* Municipio \*

Provincia \*

IBAN \*

correo@ \* Teléfono Asociación \*

Nº Socios \*

Federada \*

Cuota anual \*

Cuota Federación

30/9/2020

Sede Electrónica - Tramitación Electrónica

### Datos del Local

Superficie (m2)	Tipo de Local *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de limpieza *	
<input type="text"/>	
Seguro *	
<input type="text"/>	

### Datos de la Junta Directiva

Presidente/a (NIF/Nombre)*	<input type="text"/>
Vicepresid. (NIF/Nombre)	<input type="text"/>
Secretario/a (NIF/Nombre) *	<input type="text"/>
Tesorero/a (NIF/Nombre) *	<input type="text"/>

### Inversiones

Material inventariable. Importe de la compra	€.
Acondicionamiento del local. Importe	€.

### Trabajo en Red

Participación en actividades municipales en Coslada. (Número de actividades)	
Participación en actividades con otras asociaciones de Coslada. (Número de actividades)	

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Ángel Viveros Gutiérrez

OFICIALA MAYOR  
Mónica Miriam Laborda Ferrán